



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario  
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0026193/2016

## VISTO

El expediente de referencia en la que la Prof. Silvia Plaza, solicita se autorice la inscripción de postulantes al concurso de ayudantes alumnos y adscriptos ad-honorem para la cátedra de **Estrategias de Intervención Comunitaria**, de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

## CONSIDERANDO:

Que la Cátedra de Estrategias de Intervención Comunitaria ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 5 (cinco) adscriptos y 5 (cinco) ayudantes alumnos.

Que en el calendario académico del año 2016 se fijan las fechas de inscripción de aspirantes a ayudantes alumno y adscripciones.

Que por RHCDN° 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes alumnos y adscriptos de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos. Asimismo en el Art. 3° se dispuso como cláusula transitoria que los planes aprobados durante el año 2015 tengan vigencia para el año 2016.

Que la Secretaría Académica procedió a verificar que la presentación del llamado se haya realizado en tiempo y forma.

Que en este caso, la cátedra solicita que el llamado se efectúe con el plan de formación de adscriptos y ayudantes alumnos aprobado en el año 2015 por RD 823/2015

Por ello, en sesión del día de la fecha, sobre tablas y por unanimidad,

## EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

**Artículo 1°:** Indicar que para el año 2016 tendrá vigencia el plan de formación de ayudantes alumnos y adscriptos aprobado por RD 823/2015.

**Artículo 2°:** Disponer el llamado a selección de 5 (cinco) adscriptos y 5 (cinco) ayudantes alumnos para la cátedra de Estrategias de Intervención Comunitaria.

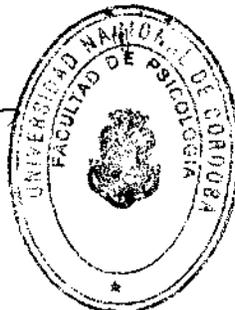
**Artículo 3°:** Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 6 al 10 de junio de 2016, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

**Artículo 4°:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN N°: 169

  
Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



  
Dra. CLAUDIA TORCOMIAN  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA